



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13881

Lunes 25 de Abril de 2022

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2022 - Dto. N° 43, 313 y 314 2

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Res. N° 43 a 48 2-5

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2022 - Res. N° 78, 80 y 81 5-6
Secretaría General de Gobierno
Año 2022 - Res. N° 85 a 88 6
Instituto Provincial del Agua
Año 2022 - Res. N° 71 6

ACUERDOS

Tribunal de Superintendencia Notarial
Año 2022 - Acdo. N° 824-TSN 6-7
Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Acdo. N° 24, 26 a 34 7-11

DICTÁMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Dict. N° 21 a 30 11-14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 14-26

ANEXO

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad
Subsecretaría de Información Pública
Año 2021 - Reg. N° 94091 a 94291 2-202

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 43 **28-01-22**

Artículo 1º.- Establécese que para el caso de impedimento o de ausencia, del Señor Ministro de Seguridad, el refrendo de los actos que dicte este Departamento Ejecutivo será ejercitado en las condiciones del Artículo 155º, Inciso 15) de la Constitución Provincial, en el siguiente orden:

1. Subsecretario de Coordinación de Gestión.-
2. Subsecretario de Seguridad Vial (APSV).-
3. Subsecretario de Prevención y Participación Comunitaria.-
4. Subsecretario de Seguridad y Relaciones Institucionales.-

Dto. Nº 313 **07-04-22**

Artículo 1º.- EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el artículo 32º inciso 1) de la Ley I - Nº 18, por aplicación del inciso 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.-RENOVAR a partir del 09 de enero del 2022, la designación como miembro del Consejo Directivo del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut a la Contadora Pública, Señora Gabriela Alicia CALLE, D.N.I. Nº 20.795.101.-

Artículo 3º.- La profesional designada en el Artículo anterior, ejercerá el cargo de Primer Vocal del Consejo Directivo del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut.-

Dto. Nº 314 **07-04-22**

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes Eduardo Miguel MATA (M.I. Nº 17.643.989 Clase 1965) y Silvia Raquel GARCIA (M.I. Nº 13.733.591 Clase 1959) ambos cargos Profesional «A» - Clase XII - Carrera Personal Profesional/ Universitario a cargo de los Departamentos Registro Grafico de Mensura y Registros de Mensura y Dominio, respectivamente, ambos cargos Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico, y todos los cargos del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14, de la Dirección General de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- Los agentes Eduardo Miguel MATA (M.I. Nº 17.643.989 Clase 1965) y Silvia Raquel GARCIA (M.I. Nº 13.733.591 Clase 1959) percibirán la diferencia salarial resultante entre su cargo de revista Profesional «A» - Clase XII - Carrera Personal Profesional/ Universitario y los de subrogancia: Jefe de Departamentos Registro Grafico de Mensura y Registros de Mensura y Dominio - Clase XII – Carrera Personal Superior/Jerárquico, y todos los cargos del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14, de la Dirección General

de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I Nº 74, reglamentado por el Artículo 1º- punto II- Apartado 2 del Decreto Nº 116/82.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 28: Catastro e Información Territorial - Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial - Ejercicio 2022.-

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 43/2022

Rawson (Chubut), 16 de marzo de 2022

VISTO: El Expediente Nº 39.829, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 069/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Damián BISS, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal. Dr. Martin Meza.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Anti mi Dra. Irma Baeza Morales.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 44/2022

Rawson (Chubut), 16 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.838, año 2021, caratulado: «ENTE MIXTO RAWSON TURISTICO (EMRATUR) - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 077/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que el Ente Mixto Rawson Turístico (EMRATUR) no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Presidente del Directorio: Sr. Carlos Gabriel GARCÍA; y Tesorero: Sr. Leopoldo ZANELLI, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables del ENTE MIXTO RAWSON TURÍSTICO (EMRATUR): Presidente del Directorio: Sr. Carlos Gabriel GARCÍA; y Tesorero: Sr. Leopoldo ZANELLI, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 45/2022

Rawson (Chubut), 16 de marzo de 2022.-

VISTO: El Expediente N° 39.830, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 43 corre agregada la Resolución N° 276/21 TC mediante la cual se conmina al responsable de la Municipalidad de Rio Mayo, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de julio a septiembre del ejercicio 2021.

Que a fojas 47 obra la constancia de notificación de las citada Resolución.

Que a fs. 46 obra informe N° 03/22 F3 que da cuenta que se han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de mayo a agosto de 2021, quedando pendiente el mes de septiembre de 2021.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 49 mediante Dictamen N° 075/22 C.F., solicitando la aplicación de una multa equivalente

al 50% del valor de un módulo al Intendente de la Municipalidad de Rio Mayo, Sr. Alejandro Andrés Avendaño, y se conmine las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre del ejercicio 2021.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTAY UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.581,50) al responsable de la Municipalidad de Rio Mayo, en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTAY UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.581,50) al Intendente de la Municipalidad Rio Mayo, Sr. Alejandro Andrés AVENDAÑO (DNI N° 22.281.736) por la falta de presentación de las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes de septiembre del Ejercicio 2021.

Segundo: Requerir a los responsables la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al mes de septiembre de 2021 dentro del término de quince (15) días de notificados, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71. Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad Rio Mayo o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: Conminar a los responsables de la Municipalidad Rio Mayo, Intendente Alejandro Andrés AVENDAÑO, y Secretaria de Hacienda, Liliana FRI, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de octubre a diciembre de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Quinto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Sexto: Regístrese, notifíquese a los responsables y remítase copia de la presente a la tesorería de la Municipalidad Rio Mayo a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 46/2022

Rawson (Chubut), 17 de marzo de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.818, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 083/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de DOLAVON no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Dante BOWEN, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de DOLAVON: Intendente: Sr. Dante BOWEN a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 47/2022.-

En Rawson, Chubut, 17 de marzo de 2022

VISTO: El Expediente N° 39844/2021, caratulado: «S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 111 RENTAS GENERALES EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 17/22- F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el ISFD N° 806 no ha dado respuesta a las observaciones efectuadas mediante Nota N° 146/21 F.10 (fs. 277);

Que el artículo 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del

fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable de la contestación de la nota mencionada la Profesora Beatriz Vidal Directora del ISFD N° 806.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Profesora Beatriz Vidal Directora del ISFD N° 806, a dar respuesta a la Nota N° 146/21 – F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18 inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 146/21-F.10-T.C., hágase saber a la Fiscalía N° 10 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 48/2022

Rawson (Chubut), 17 de marzo de 2022.

VISTO: El Expediente N° 39790, año 2021, caratulado: «MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 03/2022 F.11 la Sub-relatora Fiscal a cargo de Fiscalía N° 11 da cuenta que el Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación, no ha dado respuesta a la Nota N° 18/2021 F.11 (fs. 111 y 112).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar los requerimientos formulados.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 11 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Ing. Alejandro Asensio, Director General de Obras Públicas de Arquitectura.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al Director General de Obras Públicas de Arquitectura, Ing. Alejandro Asensio a dar respuesta a la Nota N° 18/2021 F.11. (fs. 111 y 112),

dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 18/2021 F.11 (fs.111 y 112).

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mí Dra. Irma Baeza Morales.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 78 22-03-22

Artículo 1º.- Encuádrase en el artículo 95 inciso c) Punto 1 y el artículo 92 de la Ley II N° 76 la contratación directa de la firma «Escribanía Alonso y Alonso».

Artículo 2º.- Abónese a «Escribanía Alonso y Alonso (C.U.I.T 30-71120093-9) la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENOS (\$60.500) en concepto de honorarios por la notificación al Banco de la Nación Argentina relativa a la cesión de los recursos de Coparticipación Federal de Impuestos que corresponden a la Provincia en garantía y pago del Bono de Conversión – Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la deuda, Programa 93, Actividad 1, Partida 718.01, comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo. Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022.-

Res. N° 80 22-03-22

Artículo 1º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$61.556.323,63) en concepto de reintegro del subsidio de tasa de interés compensatorio sobre operatorias de descuento de certificados de obra de empresas constructoras adjudicatarias de obras públicas provinciales conforme se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F 91: Obligaciones a cargo del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 96, Actividad 2, Partida 526, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2022.-

ANEXO I

EMPRESAS CONSTRUCTORAS BENEFICIARIAS DEL SUBSIDIO DE TASA DE INTERES

APICONS ELABORADOS SOC ANONIMA	\$ 116.171,59
BAN JAVIER HUGO	\$ 94.703,08
CHOEL SRL	\$ 8.018,49
CONSTRUCTORA CAPMAN SRL	\$ 29.305,99
CURRUMIL VICTOR HUGO	\$ 155.354,97
CYMSEG SRL	\$ 108.940,15
EDISUD SA	\$ 7.071.143,48
EMECCO LOZA SA	\$ 3.539.097,00
FABRI SA	\$ 48.303,03
GALLO MIGUEL ANGEL	\$ 522.063,31
GARBIN SA	\$ 586.339,42
GATICA CONSTRUCCIONES SRL	\$ 1.478.850,86
GRESUCO SA	\$ 8.523.271,57
HABITAR SRL	\$ 1.222.707,06
HIDROCOM SRL	\$ 49.089,12
INDUSTRIAS BASS SA	\$ 510.000,80
INVERFIN SA	\$ 3.579,78
LAL SA	\$ 2.790.498,07
LEDESMA Y CIA SRL	\$ 6.284.227,69
LIBRA CONSTRUCCIONES SA	\$ 19.074,84
MENEDIN INGENIERIA Y CONSTRUCC	\$ 37.002,37
MONTENEGRO CONSTRUCCIONES SRL	\$ 11.676,29
NITENS SRL	\$ 2.185.110,76
PALCO SA	\$ 5.336.727,50
PARADA JOSE WALTER	\$ 102.573,89
PASQUINI CONSTRUCCIONES SRL	\$ 763.162,07
PATAGONIA LON SRL	\$ 282.810,72
PEÑA CONSTRUCCIONES SRL	\$ 3.011.346,64
PORTICO 3 SA	\$ 1.236.964,85
RIGEL SRL	\$ 8.234,66
RUTASUR SA	\$ 1.911.948,25
SUDELCO SA	\$ 5.844.620,39
TORRES CONSTRUCCIONES SRL	\$ 2.568.431,86
VILLEGAS CONSTRUCCIONES SRL	\$ 4.011.329,11
WAR CONSTRUCCIONES SRL	\$ 785.319,24
ZAVICO SRL	\$ 298.324,73

Res. N° 81 22-03-22

Artículo 1º.- Encuádrase en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A., la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUIMIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$6.774.558) en concepto de intereses devengados entre el 04 de marzo de 2022 y el 18 de marzo de 2022 a una tasa pactada del 35,3245% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUIMIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$6.774.558) en concepto de intereses devengados entre el 04 de marzo de 2022 y el 18 de marzo de 2022 a una tasa pactada del 35,3245% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Nº 85 12-04-22

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «AERO BAIRE S.A.C.I.» (C.U.I.T. Nº 30-55244475-9), con domicilio constituido en Aeropuerto Internacional San Fernando – Ruta 202 y Balcarce, San Fernando - Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la ejecución de trabajos de mantenimiento e inspección que se deben realizar por vencimiento calendario en los sistemas de la aeronave King Air C-90, Matrícula LV-WPB, y en concordancia con la documental aportada al Expediente Nº 65-SGG-2022.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS ARGENTINOS SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$721.055,94) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10 - Secretaría General de Gobierno- Programa 19 - Actividad 01 - Inciso 3.3.3 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. Nº 86 12-04-22

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa con la Señora FASANELLA SARA BEATRIZ CUIT Nº 24-16375160-3, por la publicidad en el sitio web www.infoleaks.ar., solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Publicidad Oficial durante el mes de febrero del año 2022 según Orden de Compra Nº 51/2022 obrante a fojas 10 del presente expediente Nº 330/2022-SGG-SIP. -

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

Res. Nº 87 12-04-22

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa con el señor RITSON AXEL DAN CUIT Nº 20-36860137-4, por la publicidad en el sitio web www.infochucaco.com solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, en concepto de Publicidad Oficial durante el mes de febrero del año 2022 según Orden de Compra Nº 60/2022 obrante a fojas 15 del presente expediente Nº 340/2022-SGG-SIP.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) se imputará de la si-

guiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

Res. Nº 88 12-04-22

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa con la firma ROCA NEGRA SA CUIT Nº 30-71523017-4, por la publicidad en el sitio web www.red43.com.ar solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, en concepto de Publicidad Oficial durante el mes de febrero del año 2022 según Orden de Compra Nº 70/2022 obrante a fojas 12 del presente expediente Nº 328/2022-SGG-SIP. -

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 – Parcial 1 - U.G.11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. Nº 71 08-04-22

Artículo 1º.- OTORGASE a Horacio Stucchi, el permiso para realizar un cruce sobre el Arroyo Pedregoso con cañería PE Ø90 mm SDR-11 para red de gas natural, a fijarse en el Artículo 2.-

Artículo 2º.- FIJASE que el cruce se realizará sobre las siguientes coordenadas geográficas: 42°08'27.3''S - 71°24'37''W / 42°08'26.3''S - 71°24'37.7''W.-

Artículo 3º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al cruce sobre el Arroyo Pedregoso, a la fecha de la presente Resolución, de acuerdo a la cláusula segunda del convenio de autorización y rescancimiento implementado por Resolución Nº 01/15-AGRH-IPA. -

Artículo 4º.- ESTABLECESE que Horacio Stucchi deberá una vez realizado el cruce, remitir notificación al Instituto Provincial del Agua en el que conste la terminación de la obra. -

Artículo 5º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto. -

ACUERDOS

TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL

ACUERDO Nº 824/22-TSN

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de abril del año 2022,

reunidos en Acuerdo los integrantes del Tribunal de Superintendencia Notarial.-

CONSIDERARON:

La Nota N° 126/22 del Colegio de Escribanos del Chubut.-

Que por la nota citada se acompaña la presentación del Escribano Eduardo Ramiro CUESTAS, único Adscripto del Registro de Contratos Públicos N° 32 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quien comunica el fallecimiento de la Escribana Alba Alicia ARROYO de CUESTAS LLAMES, Titular del mencionado Registro, hecho acaecido el día 1ro de marzo del corriente año, a fin de proceder a su designación como nuevo titular.-

Que se encuentra acreditado el fallecimiento de la Escribana Alba Alicia ARROYO de CUESTAS LLAMES.

Que corresponde declarar la vacancia del Registro de Contratos Públicos N° 32 de la ciudad de Comodoro Rivadavia por fallecimiento de su Titular (art. 33 inc. a) Ley III N°25).-

Que el Registro de Contratos Públicos N° 32 de la ciudad de Comodoro Rivadavia tiene, hasta el momento del fallecimiento de su Titular, como único Adscripto al Escribano Eduardo Ramiro CUESTAS, quien fuera designado por Acuerdo N° 354/06-TSN.-

Que el Colegio de Escribanos del Chubut solicita se designe, para cubrir la vacancia en la titularidad del Registro de Contratos Públicos N° 32 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, al Escribano Eduardo Ramiro CUESTAS, DNI 20.843.522, matrícula N° 106, por lo que se tiene por cumplimentada la intervención de la Colegiatura conforme lo dispuesto en el art. 38 última parte de la Ley III N° 25).-

Que, por encontrarse el Escribano Adscripto encuadrado en los términos del art. 31 y 38 de la Ley Orgánica Notarial Provincial III N° 25, corresponde acceder a lo solicitado.-

Que, por las razones expuestas, los integrantes del Tribunal de Superintendencia Notarial de la Provincia del Chubut

ACORDARON:

Artículo 1º) DECLARAR LA VACANCIA del Registro de Contratos Públicos N° 32 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por fallecimiento de su Titular, Escribana Alba Alicia ARROYO de CUESTAS LLAMES (art. 33 inc. «a» Ley III N°25).

Artículo 2º) DESIGNAR titular del Registro de Contratos Públicos N° 32 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, al Escribano Eduardo Ramiro CUESTAS, DNI N° 20.843.522, matrícula N° 106.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al Escribano Eduardo Ramiro CUESTAS, al Colegio de Escribanos, al Poder Ejecutivo Provincial y al Registro de la Propiedad Inmueble.

Con lo que se dio por finalizado el presente Acuerdo, con la firma de los integrantes del Tribunal de Superintendencia Notarial, que aquí certifico.

Firmado por: Dres. Mario Luis VIVAS y Camila L. BANFI SAAVEDRA.

Firmado por: Escribanos Marcelo Luis LUZURUME y Maximiliano GONZALEZ LLOYD

Firmado por: Dr. Gabriel C. CORIA FRANZA -Secretario-

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 24/2022

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 24 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte. Nro. 39511/2020 T.C. caratulado: «PODER LEGISLATIVO» S/Rendición de Cuentas SAF 1 FF 111, 112 Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: que los responsables del PODER LEGISLATIVO SAF 1 presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2020;

Que con fecha 22 de febrero 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio 2020 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 112, presentada por los responsables del Poder Legislativo, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2020, para la Jurisdicción 1 – SAF 1 – Poder Legislativo, por las Fuentes de Financiamiento 111 y 112, por un total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON VENTICINCO CENTAVOS (\$ 975.692.778,25), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal. Dr. Martin Meza.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Anti mi Dra. Irma Baeza Morales.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 26/2022

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de marzo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37894/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74

- F.F.111, 358, 361, 610, 441 - EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 - F.F. 111, 358, 441 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2018 pagada en 2019.-

Que con fecha 23 de Febrero de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2018 pagada en 2019 del AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 - F.F. 111, 358, 441.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2018 pagada en 2019 del AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 - F.F. 111, 358, 441, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$27.466.746,38).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 27/2022

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de Marzo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38146/2018 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS J. 20 SAF 20 FF 329 EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el año 2020, de la Fuente de Financiamiento 329.

Que con fecha 21 de Febrero de 2022, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría Nº 17/22-F.2 previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el año 2020, de la Fuente de Financiamiento 329 de la Jurisdicción 20 -S.A.F. 20- MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 8.720).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 28/2022

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de Marzo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38797/2019 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 20 J 20 FF 358 y 368 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el año 2020, de la Fuente de Financiamiento 358.

Que con fecha 23 de Febrero de 2022, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría Nº 22/22-F.2 previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el año 2020 - Fuente de Financiamiento 358 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 232.320,36).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 29/2022

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de Marzo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39100/2019 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS J 20 SAF 20 FF 384 FONDO ESPECIAL LEY N° XXII-N° 32 TRANSPORTE EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el año 2020, de la Fuente de Financiamiento 384.

Que con fecha 23 de Febrero de 2022, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 23/22-F.2 previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el año 2020 - Fuente de Financiamiento 384 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$106.300,40).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 30/2022

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de Marzo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38144/2018 - T.C, caratulado:

«MINISTERIO DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS J. 20 SAF 20 FF 111 EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el año 2020, de la Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 21 de Febrero de 2022, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 16/22-F.2 previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el año 2020 - Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.743.243,67).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 31/2022

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de Marzo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38148/2018 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS J. 20 SAF 20 FF 326, 327, 358, 395, 499, 503 EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el año 2020, de las Fuentes de Financiamiento 327 y 358.

Que con fecha 21 de Febrero de 2022, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 18/22-F.2 previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y

así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el año 2020, de las Fuentes de Financiamiento 327 y 358 de la Jurisdicción 20 -SAF 20- MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS DOCE MIL TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 12.036,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 32/2022

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de marzo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38676/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 111, 358, 441 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 111, 358, 441 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2019.-

Que con fecha 14 de Febrero de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 111, 358, 441 EJERCICIO 2019.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 111, 358, 441 EJERCICIO 2019, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 216.310.156,26).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 33/2022

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de Marzo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38796/2019 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS SAF.20 J 20 FF 326, 327, 329, 343, 395, 499, 503 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el año 2020, de las Fuentes de Financiamiento 329 y 343.

Que con fecha 23 de Febrero de 2022, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 20/22-F.2 previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el año 2020 - Fuentes de Financiamiento 329 y 343 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 663.682,86).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 34/2022

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de Marzo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39587/2020 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION

DE CUENTAS SAF 20 J 20 FF 403, 503 EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020, de la Fuente de Financiamiento 403.

Que con fecha 25 de Febrero de 2022, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 27/22-F.2 previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020, de la Fuente de Financiamiento 403 de la Jurisdicción 20 - SAF 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, presentada por los responsables por un total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 343.096.430,09).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

DICTÁMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 21/2022

Rawson, 03 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.189, año 2022, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LIC. PUB. N° 09/21 PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS EN LOCALIDAD DE GAIMAN (EXPTE. N° 0265/21 – MIPYSP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 292, Dictamen N° 9/22, al Asesor Legal a fs. 293, mediante Dictamen N° 4/2022; y al Contador Fiscal Subrogante a fs. 295, Dictamen N° 05/2022 CFS.

Que este Plenario comparte lo advertido por el Asesor Legal y el Cr. Fiscal, por lo que en forma previa a formalizar la adjudicación pretendida, deberán adjuntarse a los presentes actuados las constancias de publicación en el Boletín Oficial y la imputación preventiva de gasto.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede aconsejando continuar al trámite de marras una vez cumplidas las exigencias mencionadas ut supra.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen, sirviendo la presente como atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 22/2022

Rawson (Chubut), 03 de marzo de 2022

VISTO: El expediente N° 40.361/22 T.C, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S/ RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE ENTRE CHUBUT DEPORTES S.E.M Y PERRENY CIA S.A (EXPTE. N° 0043/22 CHD. SEM)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 12) mediante Dictamen N° 01/22, y al Contador Fiscal a fs. 13) mediante Dictamen N° 48/22 CF.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en objetar la presente contratación. Ello por cuanto, resulta extemporánea por tardía la tramitación de la pretendida renovación, sin argumentos suficientes, deviniendo en incumplimiento del Acuerdo 443/21 TC (antes Acuerdo 408/00 TC) y normativa vigente.

Que asimismo, coinciden en advertir, que no se encuentran acreditadas las circunstancias excepcionales que respaldarían la contratación directa, entendiéndose por ello que no obran en el expediente constancias o cotizaciones respecto de disponibilidad y valores de inmuebles de similares características en la ciudad. De igual manera se advierte que el monto de la renovación excede el límite establecido por el Reglamento de Contrataciones de dicho organismo para contratar bajo esta modalidad.

Que resulta pertinente destacar, que el contrato que se pretende suscribir, tiene un costo total indeterminado, pero que de todas maneras cuadra dentro de lo prescripto por el artículo 32° de la Ley V N° 71, debiendo sustanciarse la vista previa de lo actuado ante este Tribunal, en lugar de un Consulta.

Que en este estado, sería prudente que previo a la formalización del contrato, se acompañen y constaten, al menos, antecedentes que justifiquen la contratación bajo la modalidad pretendida, así como también elevar la correspondiente vista previa de la contratación ante este Tribunal de conformidad con el citado artículo 32° de la Ley V N° 71. Ello sin perjuicio de que la renovación contractual queda bajo exclusiva responsabilidad de las autoridades de Chubut Deportes.

Por todo ello y en los términos la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando cumplimentar con los requerimientos señalados ut supra, previo a continuar con el procedimiento de marras. Dejando constancia de que la continuidad de la presente contratación queda bajo exclusiva responsabilidad de las autoridades del organismo interesado.

Que Chubut Deportes S.E.M hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Dr. Martín Meza.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 23/2022

Rawson, 07 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.391, año 2022, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LIC. PUB. N° 08/21 PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 48 VIV. AREA 21 RAWSON (EXPTE N° 778/21 MIEYP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 86) mediante dictamen N° 10/22; al Asesor Legal a fs. 87) mediante dictamen N° 07/22; y al Contador Fiscal a fs. 88) mediante dictamen N° 06/22.

Que analizadas las actuaciones y los dictámenes precedentemente mencionados, este Plenario ha de coincidir con los criterios esgrimidos en los mismos, advirtiendo que en forma previa a formalizar la adjudicación pretendida, deberán adjuntarse a los presentes actuados el certificado de capacidad de obra vigente y la imputación preventiva de gasto.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede aconsejando continuar al trámite de marras una vez cumplidas las exigencias mencionadas ut supra.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen, sirviendo la presente como atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 24/2022

Rawson, 07 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.390, año 2022, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LIC. PUB. N° 07/21 PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 48 VIV. (EMA Y SOCIALES) AREA 21 RAWSON (EXPTE N° 232/21 MIEYP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 240) mediante dictamen N° 11/22; al Asesor Legal a fs. 241) mediante dictamen N° 10/22; y al Contador Fiscal a fs. 243) mediante dictamen N° 10/22.

Que analizadas las actuaciones y los dictámenes precedentemente mencionados, este Plenario ha de coincidir con los criterios esgrimidos en los mismos, advirtiendo que en forma previa a formalizar la adjudicación pretendida, deberán adjuntarse a los presentes actuados el certificado de capacidad de ejecución vigente y el formulario de imputación preventiva de gasto.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede aconsejando continuar al trámite de marras una vez cumplidas las exigencias mencionadas ut supra.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen, sirviendo la presente como atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 25/2022

Rawson, 07 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.395 año 2022, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC.PUB. N° 61 AVP 2021 ADQ. CUBIERTAS VARIAS PARA FLOTA LIVIANA (EXPTE N° 00708-S-2021)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 150) mediante Dictamen N° 08/22, y al Contador Fiscal a fs. 152) mediante Dictamen N° 05/22 CF.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus Dictámenes al indicar que se han cumplido los recaudos exigidos por el Acuerdo 443/22, sin observaciones que formular al respecto. Cabe aclarar que en forma previa a continuar con el trámite pretendido se deberá actualizar el recaudo presupuestario, puesto que la imputación preventiva de gasto resulta insuficiente, así como también según lo advertido por el Contador Fisca, los certificados del artículo 7°

del Pliego de Bases y Condiciones se encuentran vendidos, debiendo acreditarse su vigencia en las presentes actuaciones.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede aconsejando al organismo interesado cumplir con la observaciones formuladas ut supra en forma previa a continuar con la adjudicación de marras.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 26/2022

Rawson, 07 de marzo de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.396 año 2022, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC.PUB. N° 60 AVP 2021 ADQ. CUBIERTAS VARIAS PARA EQUIPOS PESADOS (EXPTE N° 0538-S-2021)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 202) mediante Dictamen N° 09/22, y al Contador Fiscal a fs. 204) mediante Dictamen N° 06/22 CF.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus Dictámenes al indicar que se han cumplido los recaudos exigidos por el Acuerdo 443/22, sin observaciones que formular al respecto. Cabe aclarar que en forma previa a continuar con el trámite pretendido se deberá actualizar el recaudo presupuestario, puesto que la imputación preventiva de gasto resulta insuficiente.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede aconsejando al organismo interesado cumplir con la observación presupuestaria en forma previa a continuar con la adjudicación de marras.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 27/2022

Rawson, 07 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.399 año 2022, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC.PUB. N° 70 AVP 2021 ADQ. DE REPUESTOS VARIOS PARA TOPADORA JOHN DEERE (EXPTE N° 1857-S-2021)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 161) mediante Dictamen N° 18/22, y al Contador Fiscal a fs. 162) mediante Dictamen N° 11/22 CF.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus Dictámenes al indicar que se han cumplido los recaudos exigidos por el Acuerdo 443/22, sin observaciones que formular al respecto. Cabe aclarar que en forma previa a continuar con el trámite pretendido se deberá actualizar el recaudo presupuestario, puesto que la imputación preventiva de gasto resulta insuficiente.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede aconsejando al organismo interesado cumplir con la observación presupuestaria en forma previa a continuar con la adjudicación de marras.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 28/2022

Rawson, 08 de Marzo de 2022

VISTO: La Consulta N° 40.186, año 2022, caratulada: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN S/ANT. PLAN ARGENTINA HACE PUESTA EN VALOR FABRICA DE DULCES Y CONSERVAS REGIONALES»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 101) mediante dictamen N° 14/22 y a fs. 109) mediante dictamen N° 11/22.

Que la Asesoría Legal ha manifestado la necesidad de contar con opiniones y fundamentos técnicos, legales y contables respecto de la conveniencia de realizar distintas contrataciones cuando se pretende fraccionar o desdoblar una obra.

Que en tal sentido el Asesor Contable a fs. 103/105, efectúa apreciaciones mediante las cuales sugiere que la fragmentación de la presente resulta oportuna por involucrar normas de distinta materia así como también diferentes bienes que poseen características y proveedores de distinto rubro.

Que debe remarcarse la importancia de que el o los mecanismos elegidos para llevar adelante las obras cuenten con motivaciones técnicas suficientes y con la

correspondiente autorización expresa por ordenanza previa.

Que, sin perjuicio de todo ello, se destaca en el último párrafo del dictamen legal de fs. 109 vta. la reglamentación del programa que financia la pretendida obra respecto de los procedimientos de contratación habilitados, los cuales instan a adoptar procedimientos de contratación abiertos que garanticen las reglas de transparencia, igualdad y mayor concurrencia. Dicha cuestión debería tenerse presente en caso de intentar una compra mediante la modalidad de contratación directa.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte parcialmente los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, dejando constancia que la realización de las pretendidas obras bajo fraccionamiento es de exclusiva responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de Gaiman.

La Municipalidad de Gaiman hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 29/2022

Rawson, 11 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.398, año 2022, caratulado: «ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS R/ANT. CONTRATACION DIRECTA N° 01/22 ALQUILER EDIFICIO SEDE EPRESP (EXPT E N° 10/2021 EPRESP)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 47) mediante dictamen N° 20/22; y el Contador Fiscal a fs. 49) mediante dictamen N° 71/22.

Que ambos coinciden en apreciar que se han cumplimentado los recaudos del Acuerdo N° 443/21 TC. No obstante, puntualizan que debiera constar la aprobación de la presente contratación por parte del Directorio del organismo de conformidad con su reglamento. Asimismo, remarcan que para próximas contrataciones debiera llevarse a cabo un procedimiento ordenado en sus pasos procesales y selección de la modalidad de contratación, de acuerdo a las directrices remarcadas por el Asesor Legal en su dictamen.

Por ello, y lo dispuesto por la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado formalizar la aprobación por el Directorio en forma previa a continuar con la contratación pretendida, así como también, tener presentes los recaudos procedimentales remarcados para futuras contrataciones.

El EPRESP hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de orígenes sirviendo la presen-

te de atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 30/2022

Rawson, 14 de Marzo de 2022.

VISTO: El Expediente N° 40.400, año 2022, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT. RENOVACION CONTRATO DEL SERVICIO ACCION POINT (NOTA N° 101/2022); y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 54) mediante dictamen N° 14/22; y el Contador Fiscal a fs. 55) mediante dictamen N° 14/22.

Que de los mismos se desprende un criterio en similar sentido, del cual no surgen objeciones al trámite de marras, destacando únicamente que la remisión ha sido extemporánea, por lo que resultaría conveniente en futuras renovaciones contractuales remitir a este organismo las actuaciones en el marco del artículo 32° de la Ley V N° 71 con anterioridad al vencimiento de los contratos vigentes o del perfeccionamiento de los futuros, a los efectos de evitar el devenir en supuestos de extemporaneidad.

Por ello, y lo prescripto en el artículo 32 de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando tener presente la observación respecto de la extemporaneidad en futuras renovaciones contractuales.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORÍA Y NUCLEARES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS CERO CERO AREAS CERO CERO CENTIARIAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA SECCION

C-II FRACCIONA, LOTES 18D, 22D, 23D DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS ONCE HORAS VEINTE MINUTOS. TITULAR «MESETA EXPLORACIONES S.A.» EXPEDIENTE N° 16.362/13.-

«SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO «GAP 1» ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA N° DE EXPEDIENTE 16362 LETRA DGM y G AÑO 2013 MATRICULA CATASTRAL ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E X Y En Coordenadas Gauss Kruger - WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho S.O. En Coordenadas Gauss Kruger - WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE: Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. MESETA EXPLORACIONES S.A. Apellido, Nombre /Razón Social. DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda 30713510501 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel./Fax San Martín 924 - 3° Domicilio Real/Legal: Calle/N° MENDOZA Ciudad. MENDOZA Provincia Julio A. Roca 582 Domicilio Constituido: Calle /N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existiera más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso. BASTIAS, Hugo Enrique. Apellido, Nombre. 10030529 DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda. 25 de Mayo 2322 Oeste Domicilio Real: Calle/N° San Juan Ciudad. DATOS DEL APODERADO Si existiera más de un apoderado, sus datos se consignarán al dorso. ALRIC, Viviana Apellido, Viviana Apellido, Nombre 12057434 DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda. M.A. Zar 820 Domicilio Real: Calle/N° Pto Madryn Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro: 110 Folio: 79 REGISTRO DE PODERES: Nro: 2 Folio: 8 Fecha: 09/01/13. En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO DOC. 16362 FOJAS FECHA. 09 may 2013. HORA 11:20.DOC. FOJAS FECHA HORA» «DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/ LOS TERRENOS. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/ Legal: calle /N° Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/ Legal: calle /N° Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/ Legal: calle /N° Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/ Legal: calle /N° Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/ Legal: calle /N° Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/ Legal: calle /N° Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/ Legal: calle /N° Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/ Legal: calle /N° Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/ Legal: calle /N° Ciudad. Provincia. De no contar con los datos de los propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organis-

mo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. Documentos de Acreditación que acompaña. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA UBICACIÓN: MÁRTIRES. Departamento. Código. A Fracción. C II Sección. 18 d 22 d 23 d Lote/s Colonia Lugar o Paraje. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: (X,Y); P.P (X=5112352,12, Y=3426795,33), 1(X=5112352,12, Y=3436795,33), 2(X=5102352,12; Y=3436795,33), 3(X=5102352,12; Y=3426795,33).- 20 Unidades de Medidas. 10.000 Superficie (Has.) (Art. 46° Código de Minería) CATEGORIA DEL MINERAL: (Marcar con una x la categoría de Mineral que corresponda). 1ra. (X) 2da. (X) Nucleares (X) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: Uranio. ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado () Edificado () Cercado (X) Erial () Sitio Público () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros: Especificar PLAZO SOLICITADO () Dias PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO (Indicar con una x si se adjuntan los mismos). Si (X) No () DATOS DEL PROPIETARIO/ SUPERFICIARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre/ Razón Social. Domicilio Real Legal: Calle /N° Ciudad. Provincia. De no contar con los datos de los propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2 (DOS). DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/ LOS TERRENOS. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad. Provincia. De no contar con los datos de los propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. Documentos de Acreditación que acompaña. SOLICITUD DE EXPLORACIÓN Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICIT-

TANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad 1. 2. 3. 4. **DECLARACION JURADA.** Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Art. 29 y 30 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible sin aclarar. Hay una leyenda que dice: «Firma del Solicitante» Hay una leyenda que dice: «CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, en mi oficina, el día nueve de Mayo del año 2013, siendo las once horas y veinte minutos, Acompaña/No acompaña Constancia de Pago por \$ 23,000-, en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo. De todo lo cual doy fe.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas. Dcción. Gral. de Minas y Geología.» Hay una leyenda que dice: «Firma y sello de Escribanía de Minas» «PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: «GAP 1» EXPEDIENTE: 16362/13. TITULAR: MESETA EXPLORACIONES, S.A CATEGORIA: 1°, 2° Y NUCLEARES NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES SECCION C-II, FRACCION: A LOTE. 18D, 22D, 23D COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK POSGAR - 94 SUPERFICIE: 10000 ha. 00 a. 00 ca. UNIDADES: 20 PUNTO: Y-X. 1 (3426795.33; 5112352.12), 2 (3436795.33; 5112352.12), 3 (3436795.33; 5102352.12) 4 (3426795.33; 5102352.12) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN» Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Graficó Alejandro H. Gardella Registro Catastral: 14 de Mayo de 2013» Hay una firma ilegible con sello aclaratorio que dice: «GARDELLA ALEJANDRO HUGO A/C Dpto. Registro Catastral Minero. Dirección Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible con sello aclaratorio que dice: «ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dcción. Gral. de Minas y Geología» «EXPTE N° 16362/13.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 14 de junio de 2016.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentado por la Empresa «MESETA EXPLORACIONES S.A» se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas. Dcción. Gral. de Minas y Geología» «Rawson (Chubut), 20 SEP 2016 VISTO: El Expediente N° 16362/13 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los Minerales de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares, atento al Informe de Registro Gráfico de fs. 8 y de la Dirección de Escribanía de Minas de fs. 29; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente So-

licitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares con excepción de los reservados por las Disposiciones Legales vigentes a nombre de «MESETA EXPLORACIONES S.A» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», publíquese EDICTOS en el Boletín oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°: EMPLÁCESE a la titular para que comparezca ante esta Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada de Edictos para la publicación, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. Artículo 3°: Hágase saber al titular que previo a la CONCESION deberá tener presentado y aprobado Informe de Impacto Ambiental por Autoridad Competente. Artículo 4°: REGISTRESE Notifíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVESE. DISPOSICION MINERA N° 122/16-DGMYG.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Mariana N. FERNANDEZ ARENAS Abogada. Directora de Concesiones Mineras DIR. GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA.» Hay un sello ovalado que dice. «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut».-

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N°5 F°9 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACION Y CATEOSA NOMBRE DE «MESETA EXPLORACIONES S.A» CON FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 1° DE NOVIEMBRE DE 2016.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 25-04-22 y 04-05-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LIBERATTI RÓMULO MARIO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Liberatti, Rómulo Mario s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 002166/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Rawson, 13 de abril de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 21-04-22 V: 25-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ERNESTO RODOLFO BUSTAMANTE, DNI 4.162.163 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Bustamante, Ernesto Rodolfo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000064/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2022.-

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

I: 21-04-22 V: 25-04-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ VERA RAMON ENRICO para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Perez Vera, Ramon Enrico Sucesión ab-intestato (Expte. 001585/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 9 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 21-04-22 V: 25-04-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por STROBL LUIS MARIO para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: Strobl, Luis Mario - Sucesión ab-intestato (Expte. 001479/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 22 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 22-04-22 V: 26-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABEL ENRIQUE COYOPAE MARTINEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Coyopae Martinez, Abel Enrique s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1370/2021. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2022.

CARETTA DANIELE MARÍA JOSÉ
Secretaria

I: 22-04-22 V: 26-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la circunscripción de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. NELIDA ROSA LOFRANO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Lofrano, Nelida Rosa s/ Sucesión Testamentaria» Expte. N° 1001/2021. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

CARETTA DANIELE MARÍA JOSÉ
Secretaria

I: 22-04-22 V: 26-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALLES ALVAREZ, ELADIO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Valles Alvarez, Eladio s/ Sucesión ab intestato» Expte. N° 000324/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

CARETTA DANIELE MARÍA JOSÉ
Secretaria

I: 22-04-22 V: 26-04-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BENNETT MYRNI WILLIAMS y MARISA ALEJANDRA RODRIGUEZ en los autos caratulados «Williams Bennett Myrni y Rodriguez Marisa Alejandra s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000729/2021), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 13 de abril de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-04-22 V: 26-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de Delma Irina Viani, Secretaría autorizante, con asiento en calle Galina N° 140 PB, ordena publicar edicto por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial con el objeto de correr traslado al Sr. CARLOS HÉCTOR BASSI para que dentro de TRES (3) DÍAS se presente a tomar la intervención en autos «Aranda, Francisca Elizabeth s/ Supresión de apellido» (Expte N° 435/2021), que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor que lo represente, sin perjuicio de hacerle saber la existencia del juicio.

GAMIETE CARUGATI AYELEN
Secretaria de Refuerzo

I: 22-04-22 V: 25-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita y emplaza al Sr. HÉCTOR ENRIQUE CUEVAS a presentarse a estar a derecho en autos. «Cuevas, Héctor Enrique s/ Ausencia con presunción de fallecimiento», Expte. N° 000511/2019.-

El presente deberá publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y en la tablilla

del Juzgado de Paz de la localidad de Lago Puelo.-

Lago Puelo, Chubut, a los 11 días del mes de abril de 2022.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 25-04, 24-05, 24-06, 25-07, 25-08 y 23-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Bezunarte, Delia Justina s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 169/2022), declara abierto el juicio sucesorio de BEZUNARTEA, DELIA JUSTINA debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).- Puerto Madryn, 13 de abril de 2022.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 25-04-22 V: 27-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA FELISA BARRIONUEVO DNI 4.159.689 y FELIPE FLORENCIO HERRERA DNI 6.707.120 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Barrionuevo, Maria Felisa y Herrera, Felipe Florencio s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000335/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

I: 25-04-22 V: 27-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Aveni-

da Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROJAS PARDO LUIS ARIEL, DNI 32.045.553 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Rojas Pardo, Luis Ariel s/ Sucesión ab-intestato» (Expte.000271/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

I: 25-04-22 V: 27-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Ingeniero Coronel N° 345, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun - Juez- Secretaría N°1 a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ETELVINA BERON en sus autos sucesorios «Beron, Etevlina s/ Sucesión ab-intestato» (Exp. N°14/2022).-

Publicación: Un (01) día en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Chubut, a los 17 días del mes de Marzo de 2022.

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

P: 25-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL FIGUEROA DNI 7.330.642 y GLADYS MOREIRA DNI 4.293.592 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Figueroa, Manuel y Moreira, Gladys s/ Sucesión ab-Intestato» (Expte. 001533/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2022.

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

I: 25-04-22 V: 27-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO ROGEL DNI 7.818.507 y SILVIA GUILLERMINA NAVARRO DNI 12.593.889 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Rogel, Julio y Navarro Silvia Guillermina s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000158/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

I: 25-04-22 V: 27-04-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DAVIES DIANA ELIZABETH, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Davies Diana Elizabeth s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000690/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 09 de 2021.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 25-04-22 V: 27-04-22

EDICTO

La Cámara de Apelaciones de la circunscripción Judicial N° III, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, comunica a las autoridades de los distintos organismos históricos, jurídicos y económicos, estudios jurídicos y entidades científicas, que en cumplimiento de normas generales vigentes, serán destruidos los siguientes expedientes judiciales: Juzgado Laboral n° 1 Trelew: AÑO 2010, 199 Expedientes; Juzgado civil y comercial n° 1 de Trelew: AÑO 1999, 137 Expedientes (Otros); AÑO 1999, 456 Expedientes (Ejecutivos); AÑO 2000, 432 Expedientes (Ejecutivos); AÑO 2000, 112 Expedientes (Ejecuciones); AÑO 2000, 251 Expedientes (Otros); Juzgado correccional n° 1 de Trelew: AÑO 2000, 79 Expedientes; AÑO 2001, 73 Ex-

pedientes; AÑO 2002, 80 Expedientes; AÑO 2005, 142 Expedientes; AÑO 2006, 66 Expedientes; AÑO 2007, 97 Expedientes; Oficina judicial de Trelew: Copias de Actas de Registro de Audiencias celebradas los años 2012; 2013 y 2014; Servicio Público de Mediación; Copias de Actas Acuerdo labradas los años 2006; 2007; 2008; 2009; 2010 y 201.

FERNANDO SHINA

Auxiliar Letrado – Cámara de Apelaciones de Trelew
Encargado del Archivo General de Trelew

I: 22-04-22 V: 26-04-22

**PATAGONIA BROKER S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 12 de mayo de 2022 a las 14:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y cuadros anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, en relación al ejercicio Nro. 19 finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. Consideración de la remuneración de Directores y Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

4- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

5- Aumento de la Reserva Legal.

6- Designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes. Fijación de su remuneración.

7- Aprobación de Donaciones realizadas en 2021.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA. ASCIUTTO

Presidente
Patagonia Broker S.A.

I: 21-04-22 V: 27-04-22

TRIBUNAL ELECTORAL

«El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados: PARTIDO VIENTOS DE INTEGRACIÓN Y DE-

SARROLLO EN ACCIÓN (VIDA) -Trelew- s/ Reconocimiento (Expte. N° 1431- P-2020), en fecha 17 de diciembre de 2020 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «VIENTOS DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO EN ACCIÓN (VIDA) -Trelew- (art. 8 Ley XII N° 9).-»

Dra. ADRIANA VILLANI

Secretaria
Tribunal Electoral Provincial

I: 21-04-22 V: 25-04-22

**CHUBUT DEPORTES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, hace saber que por Acta N° 166 del día 25 de Marzo de 2022, se ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a llevarse a cabo el día 6 de Mayo de 2022 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs en segunda convocatoria en caso de que fracase la primera, en la sede de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, sito en Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson.- Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2.- Ratificar la Reconposición del Capital Social según Acta de Asamblea General Extraordinaria del 30 de Junio de 2021.- Condiciones y formalidades

3.- Modificación del Artículo N° 5 del Estatuto Social de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los accionistas en la sede administrativa de la Sociedad y asimismo será remitida electrónicamente al representante designado por los accionistas.

Asimismo se recuerda los accionistas la obligación de cumplimentar lo dispuesto en el Art. 238 de la ley 19.550 en el sentido de comunicar la decisión de asistir a la asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma y a los fin de ser inscriptos en el Libro de Asistencia.- socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.-

GUSTAVO P. HERNANDEZ

Presidente
Chubut Deportes S.E.M.

I: 25-04-22 V: 29-04-22

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de Primera - Mecánico - Clase VIII – Personal Obrero – Planta Permanente, dependien-

te de la Jefatura de Zona Noreste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia no menor a cinco (5) años en trabajos de mecánica. Realizar trabajos en talleres de la Administración y en campaña. Poseer conocimientos amplios de mecánica general, teórico-práctico de reparación de motores diesel y demás partes de automotores y equipos viales. De sistemas de transmisión e inyección diesel. De metrología, banco de prueba de motores e interpretación de manuales técnicos.

Sobre herramientas especiales, equipos y repuestos. Cursos de capacitación relacionados con la especialidad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noreste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en calle Av. 9 de Julio N° 1325 de la localidad de Puerto Madryn, los días 02 y 03 de mayo de 2022 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 11 de mayo de 2022 en la citada Jefatura a las 09,00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios primarios completos. Certificado de trabajo en tareas de mecánica no menor a 5 años. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P: 20, 25, y 28-04-22

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

LLÁMASE a concurso de Ingreso para la cobertura de tres (3) cargos de Equipista «C» – Motoniveladorista - Clase VIII – Agrupamiento Obrero – Planta Permanente – dependientes de la Jefatura de Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP.

Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada mínima de tres (3) años en el manejo y uso de equipos viales. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos viales en los lugares de la Provincia donde fuere comisionado en campaña para tal finalidad. Poseer

conocimientos relativos a los equipos y máquinas

viales, casillas, equipos de radio, tareas de mantenimiento preventivo y mecánica general. Curso de Capacitación para manejo, operación y mantenimiento de equipos viales.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste, de la Administración de Vialidad Provincial, sito Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 02 y 03 de mayo de 2022 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs. El concurso se realizará el día 11 de mayo de 2022 en la citada Jefatura a las 9:00.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios primarios completos. Certificado de trabajo en manejo y uso de equipos viales no menor a 3 años.

Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P: 20, 25, y 28-04-22

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECE- DENTES Y OPOSICIÓN

LLÁMASE a concurso de ingreso para la cobertura de once (11) cargos de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente dependientes del Departamento de Puentes y de la Jefatura de Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año como mínimo en trabajos de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión. Desempeñarse en forma permanente en campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de pertenencia o dependencia. Poseer conocimientos relativos y elementales respecto a herramientas, elementos, utensilios, materiales o insumos, mercaderías, repuestos, combustibles, lubricantes y cualquier otro que tenga relación con el desempeño de sus trabajos.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 02 y 03 de mayo de 2022 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 10 de mayo de 2022 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios primarios completos. Certificado de trabajo en tareas de ayudante en cualquier trabajo oficio o profesión mínima de 1 año. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P: 20, 25, y 28-04-22

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN
JORGE.**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decretos N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Proyecto denominado «Construcción de Sitio de Disposición de Recortes de Perforación Río Mayo. Yacimiento Río Mayo», presentado por la empresa CAPETROL ARGENTINA SA, que tramita bajo el Expediente N° 193/2022-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas con turno previo, que deberá ser solicitado al e-mail controlambiental.hidrocarburos@gmail.com de manera previa, atento a las medidas de emergencia sanitarias vigentes; en la página web de dicho organismo (<http://www.ambiente.chubut.gov.ar/participacion-ciudadana/>). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

NICOLASA. COLUCCIO
Director de Control Ambiental de Hidrocarburos
Comarca Senguer San Jorge
S.R. y C.A. – MA y CDS

I: 25-04-22 V: 26-04-22

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
PROVINCIA DEL CHUBUT
LICITACION PÚBLICA N° 06/22**

OBRA: OBRA «RENOVACIÓN CAÑERÍAS MAESTRAS Y REDES DE DISTRIBUCIÓN ZONA CENTRO – ETAPA 1»

UBICACIÓN: «AV. H. IRIGOYEN AL NORTE, AV. ROCA Y B. BROWN AL ESTE, CALLE MORENO AL SUR Y VILLEGAS AL OESTE»

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 59.948.115,78) con IVA incluido. -

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$599.481,15.-)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA. - CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 89.922.173,67)

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00-)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 13/05/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITIO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 13/05/2022.

HORA: 11 Hs.

I: 25-04-22 V: 29-04-22

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
PROVINCIA DEL CHUBUT
LICITACION PÚBLICA N° 07/22**

OBRA: OBRA «RENOVACIÓN CAÑERÍAS MAESTRAS Y REDES DE DISTRIBUCIÓN ZONA CENTRO – ETAPA 2»

UBICACIÓN: «AV. H. IRIGOYENAL NORTE, AV. ROCA Y B. BROWN AL ESTE, CALLE MORENO AL SUR Y VILLEGAS AL OESTE»

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTAY TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTAY SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTAY DOS CON SETENTAY TRES CENTAVOS (\$ 33.366.442,73) con IVA incluido. -

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS TRESCIENTOS TREINTAY TRES MIL SEISCIENTOS SESENTAY CUATRO CON CUARENTAY DOS CENTAVOS (\$ 333.664,42)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.- CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS CINCUENTA MILLONES CUARENTAY NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTAY CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 50.049.664,10)

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00-)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 20/05/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 20/05/2022.

HORA: 11hs.

I: 25-04-22 V: 29-04-22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/22

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQUISICION DE MOVIL PICK UP 4X4».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson - Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011)

4382/2009 (Pliego Consulta).-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435 (Pliego Consulta).-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.

(Pliego Consulta).-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 09 de Mayo de 2.022 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 09 de Mayo de 2.022 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 21-04-22 V: 26-04-22

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PÚBLICA N° 05/2022

OBRA: «EJECUCIÓN PAVIMENTOS POR ORDENANZA OFRECIMIENTO PÚBLICO RESERVAS FISCALES EN LA CIUDAD DE TRELEW»

UBICACIÓN: SECTORES POR CALLES: «COMAHUE, E/MUSTERS Y GRAL. ARTIGAS (B° LOS TILOS) - EDISON, E/M. JONES Y EL CARMEN + F. QUIROGA, E/MUSTERS Y EDISON + EL CARMEN, E/MUSTERS Y EDISON (B° SAN JOSE) - A.P.BELL, E/CAP. MURGA Y BAHIA SIN FONDO Y CAP. MURGA, E/MARCONI Y PELLEGRINI (LADO SUR) (BARRIO SAN BENITO II)».-

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTAY CINCO MILLONES CIENTO CUARENTAY CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$35.145.460)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$351.454,60).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS SETENTAY UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTAY SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON SETENTAY SIETE CENTAVOS (\$71.267.182,77); en la especialidad OBRAS VIALES.

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 13 DE MAYO DE 2022.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL

– RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).
 VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).
 CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS
 POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.- MUNICIPALIDAD DE
 TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW
 CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN
 DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLAN-
 TA BAJA – TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE EN-
 TRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW -
 RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA
 HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SER-
 VICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.- PROGRAMA OBRAS
 POR CONTRATO.-

I: 21-04-22 V: 27-04-22

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

EXPT E N°: 527/2021 «LICITACIÓN PÚBLICA NACIO-
 NAL N° 01/22» «Para el mantenimiento y mejora de re-
 des viales municipales, conexas a Ruta Nacional 40,
 con la finalidad de mejorar el tránsito, seguridad vial,
 confort y conectividad de los usuarios.» (Res. DEM N°
 320/2022)

Objeto: La Contratación de referencia tiene por ob-
 jeto la ejecución de tareas de mantenimiento, mejora-
 miento y construcción, de acuerdo a las especificacio-
 nes técnicas establecidas.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones
 trescientos setenta y dos mil ciento noventa y uno con
 cincuenta y seis centavos (\$ 24.372.191,56).

Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: 02
 de mayo de 2022, a las 12:00 horas, en la Municipalidad
 de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la
 Localidad de El Hoyo.

Presentación de ofertas: el día lunes 02 de mayo
 de 2022, hasta a las 10:00hs, en la Mesa de Entrada de
 la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas
 N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: pesos doscientos
 cuarenta y tres mil setecientos veintiuno con noventa y
 un centavos (\$ 243.721,91)

Precio del Pliego: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00),
 a entregar de manera presencial o digital según lo indique
 el proponente y siempre que acredite el pago del mismo.

Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de El
 Hoyo, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 518 de la
 Localidad de El Hoyo y domicilio electrónico:
 compras@elhoyo.gov.ar

P: 21, 22, 25, 27, 28 y 29-04-22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

VIALIDAD NACIONAL AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la
 Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0039-LPU22.

OBRA: De Conservación Mejorativa:
 «Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente,
 Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas, y
 Señalización Vertical» – Ruta Nacional N° 1S40 - Tramo:
 Emp. R.P. N° 6 – Emp. R.N. N° 40 (EX R.N. N° 258) –
 Sección: Km. 200,09 (Emp. R.P. N° 6) – Km. 246,59 (Pte.
 Río Chubut) – Provincias: Río Negro y Del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos
 Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos
 Treinta y Un Mil (\$ 494.531.000,00) referidos al mes de
 Agosto de 2021 con un Plazo de Obra de Dieciocho
 (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Cuatro Millones
 Novcientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Diez (\$
 4.945.310,00).

APERTURA DE OFERTAS: 20 de Mayo del 2022 a las
 10:00 hs.

mediante el sistema CONTRAT.AR ([https://
 contratar.gov.ar](https://contratar.gov.ar)), Portal

Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSUL-
 TAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y
 consultas, a partir del 07 de Abril del 2022 mediante el
 sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal
 Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o
 denunciar una irregularidad o práctica indebida puede
 hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad
 de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción
 con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54
 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de
 Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a
 transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicar-
 se, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-04-22 V: 29-04-22

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022 DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE INDU-
 MENTARIA PARA EL SEM»

ÁREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN SISTEMA DE
 ESTACIONAMIENTO MEDIDO

DESTINO: PERSONAL DE LA COORDINACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES

TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$9.384.840,00).

EXPEDIENTE Nº: 1933/2022

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 5 de mayo de 2022

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 - HASTA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO

I: 22-04-22 V: 28-04-22

**POLICÍA DEL CHUBUT
DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

ACTO DE APERTURA

EXPEDIENTE Nº: 448/2022 – JP-AF -

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 03/2022 JP-AF

ADQUISICIÓN: Quince (15) automóviles tipo sedán, nafta, 4 o 5 puertas destinados a la Policía del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cincuenta y ocho millones quinientos mil (\$58.500.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos quinientos ochenta y cinco mil (\$ 585.000,00).

PLAZO DE PAGO: Se prevé anticipo del cincuenta por ciento (50%) con garantía, el saldo a treinta (30) días corridos de la recepción de conformidad de los elementos y de la documentación requerida.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: sin cargo; Área Finanzas de Policía del Chubut sita en calle Mariano Moreno Nº 561 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT, en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento Nº 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal) y en la Unidad Regional Comodoro Rivadavia sita en la intersección de las calles Güemes y Rivadavia, ciudad homónima.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: las ofertas se presentarán en Área Finanzas de Policía del Chubut, sita en calle Mariano Moreno Nº 561 de la ciudad de Rawson –

Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08:00 hs y las 15:00, hasta una (1) hora antes del horario estipulado para la apertura de sobres.

Los interesados en participar en la presente licitación pública, deberán arbitrar los medios necesarios para entregar las ofertas en el horario establecido. La Institución contratante no se responsabiliza por las ofertas entregadas en un lugar distinto.

ACTO DE APERTURA: el día 6 de mayo del año 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Situación de la Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, sita en calle Bartolomé Mitre Nro. 535 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

I: 25-04-22 V: 28-04-22

AVISO DE LICITACIÓN

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022.

OBRA: EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL BARRIO PROGRESO II CARPETA 596 PROYECTO 04-006681-00-18" - CIUDAD DE SARMIENTO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 82/100.- (\$ 35.706.788,82). -

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-)
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA DÍAS (150 días).-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Departamento de Re-caudación (7.00 a 13.00 hs.) – Av. San Martín Nº 722 Municipalidad de Sarmiento.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de infraestructura obras y servicios públicos (7.00 hs a 13.00hs.) Roca y Alberdi – Municipalidad de Sarmiento.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 20 de mayo del año 2022 a las 11:00 horas Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento Av. San Martín Nº 722.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Municipalidad de Sarmiento-Chubut, Salón de los Intendentes, el día 20 de mayo del año 2022 a las 11:00 horas.

GARANTIA DE CONTRATO: (5% DEL VALOR DEL CONTRATO) UNA VEZ ADJUDICADA LA LICITACION MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 30 días desde la apertura de las propuestas.

P: 25, 29-04 y 02-05-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00